PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.8086285 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8086285 DE 2025
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO. ADEMÀS DE INCLUIR EL SERVICIO DE CALIBRACIÒN E INSTALACIÒN DE LOS MICROMEDIDORES DE AGUA; DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DE LA REGIONAL PUTUMAYO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	15/07/2025
FECHA DE INICIO	4/08/2025
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	4/12/2025
RAZÓN SOCIAL	ECO PLAGAS PUTUMAYO
CC o NIT	1082127888
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1082127888
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO ASIS, ORITO, MOCOA, PUERTO LEGUIZAMO, Y SIBUNDOY.
VALOR INICIAL	[Incluya el fijado para en el momento de suscripción del negocio jurídico]
FORMA DE PAGO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59.260.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10325 DEL 2025-04-22
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	26925 DEL 2025-07-16

VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59.260.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	04/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59.260.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59.260.000)
SUPERVISOR	OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.20587784	Fecha de la suscripción: 21/10/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 21/10/2025 PRIMERO. PRORROGUESÉ: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, SIENDO LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE 2025.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	10325 DEL 2025-04-22
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	26925 DEL 2025-07-16
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No CO1.PCCNTR.8086285 DE 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Elaborar la programación detallada de las actividades a ejecutar. Las cuales deben convenirse entre las partes y registrarse en el acta de inicio de contrato. Además, debe notificar al SENA Regional Putumayo con ocho (8) días de anticipación del desarrollo de cada actividad programada.	SI	El contratista cumplió con la obligación contractual. Así mismo como supervisor de contrato se proyectó acta de inicio la cual se encuentra cargada en SECOP II. • Acta de inicio

		• Aprobación de pólizas en SECOP II
Establecer un plan para el suministro del agua, que mitigue el impacto por la falta del líquido durante el mantenimiento (limpieza y desinfección) de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo de agua, de tal forma que se cuente con una dotación mínima básica.	SI	El contratista cumplió con el suministro de agua durante el mantenimiento y desinfección de los tanques en cada Sede donde prestó el servicio contratado con No CO1.PCCNTR.8086285 de 2025 • Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO.
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	SI	El contratista cumplió con la obligación contractual. • Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO.
Elaborar y presentar el informe de inspección de condiciones inseguras de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano evidenciadas. Las acciones preventivas y correctivas necesarias para realizar deben estar contenidas en el informe y se deben socializar a los dinamizadores ambientales, el dinamizador SIGA regional y al apoyo o profesional HySI del centro de formación.	SI	El contratista cumplió con la obligación contractual. Informe la granja • Informe Mocoa • Informe Puerto Leguizamo • Informe Orito • Informe Puerto Asís • Informe Sibundoy
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	SI	Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

		• Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO.
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	SI	El contratista cumplió con la obligación contractual. • Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO.
Realizar las mediciones in situ de: cloro libre, pH y temperatura, después de efectuado el mantenimiento (limpieza y desinfección) de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Debe entregar hoja de reporte de las mediciones in situ, al personal operativo de mantenimiento de la sede.	SI	El contratista realizó la medición de cloro, libre, PH y temperatura después de efectuado el mantenimiento (limpieza y desinfección) de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. • Informe laboratorios de agua • Informe R4493 • Informe R4513 • Informe R4560 • Informe R4561 • Informe R4562
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los tanques y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio	SI	El contratista realizó las mediciones de los parámetros Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por el IDEAM, garantizando el cumplimento de lo establecido como parámetros

acreditado por el IDEAM, garantizando el cumplimento de lo establecido como parámetros mínimos u obligatorios establecidos en la Resolución 2115 de 2007 (Análisis básicos: turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli).		mínimos u obligatorios establecidos en la Resolución 2115 de 2007, • Informe laboratorios de agua • Informe R4493 • Informe R4513 • Informe R4560 • Informe R4561 • Informe R4562
Expedir y entregar los certificados de limpieza y desinfección de cada uno de los servicios realizados en cada sede y los respectivos informes con fotografías del procedimiento de limpieza y desinfección realizado (aquí se debe detallar: las herramientas, los equipos, el recurso humano, los EPP, las sustancias químicas utilizadas, el método de cloración implementado (la fórmula para determinar la disolución del hipoclorito de sodio), conclusiones y recomendaciones) , y en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizado el servicio.	SI	El contratista realizó la entrega de laboratorio de los de los servicios realizados en cada sede y los respectivos informes con fotografías del procedimiento de limpieza y desinfección realizado • Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO. • Informe R4493 • Informe R4513 • Informe R4560 • Informe R4561 • Informe R4562
Presentar el informe de los resultados de análisis de agua (turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli)), tomados en cada sede. Este informe debe contemplar las recomendaciones sobre control físico, químico y biológico a implementar en futuros mantenimientos.	SI	El contratista presentó informe de los resultados de análisis de agua (turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, coliformes totales y Escherichia coli)), tomados en cada sede. Informe la granja • Informe Mocoa • Informe Puerto Leguizamo • Informe Orito • Informe Puerto Asís

		• Informe Sibundoy
Presentar el informe del resultado de calibración de revisión de los medidores de agua y los certificados de calibración.	SI	El contratista entregó informe del resultado de calibración y revisión de los medidores de agua y los certificados de calibración. • Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO. • CERTIFICADO DE CALIBRACIÓ No: SM.LMA.107366.2025 • SUPLEMENTO AL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN • No: SM.LMA.108231.2025 • CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN • No: SM.LMA.108232.2025 • CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN • No: SM.LMA.108233.2025
Suministrar el recurso humano idóneo y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima del servicio.	SI	El contratista fue el encargado del recurso humado para la prestación de servicio con todos los insumos, herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual. • Informe técnico entregado por el proveedor donde se evidencia el servicio prestado por el contratista ECO PLAGAS PUTUMAYO.

En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables-Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El personal para utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico), en determinación de la actividad a desarrollar.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, y así mismo la matriz de EPP.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para las actividades rutinarias, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST. Nota: El contratista es responsable de	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual		
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. - Soporte de entrega de elementos de protección personal. - Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales. - Gestión del supervisor HS de la obra. - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. - Inspecciones de los equipos de atención de emergencia. - Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual) - Soporte de realización de simulacro Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad. - Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Obligaciones ambientales del contratista		
En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista se compromete a obtener, previa ejecución de las actividades objeto del contrato, la licencia ambiental	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o Corpoamazonia (autoridad ambiental competente) cuando el tipo de actividad lo requiera conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. La ejecución de actividades que puedan generar impactos ambientales significativos estará condicionada a la obtención de dicha licencia.		
El contratista se obliga a elaborar, implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la autoridad competente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. El PMA debe contener las medidas preventivas, correctivas y de seguimiento necesarias para mitigar los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del contrato. Este plan se incluye como parte de los permisos y licencias, cuando el tipo de actividad lo requiera.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables. Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto implique la intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.		
Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	100051994		
CERTIFICADO O ANEXO	533097647		
FECHA EXPEDICIÓN	17/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	21/07/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/07/2025	30/04/2026	$ 5.926.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	16/07/2025	30/04/2026	$ 5.926.000
Calidad del servicio	16/07/2025	30/04/2026	$ 5.926.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.20587784 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100051994		
CERTIFICADO O ANEXO	533115378		
FECHA EXPEDICIÓN	04/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/11/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/10/2025	19/06/2026	$ 5.926.000
Calidad y correcto funcionamiento	21/10/2025	19/06/2026	$ 5.926.000
Calidad del servicio	21/10/2025	19/06/2026	$ 5.926.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

El objeto contractual se cumplió satisfactoriamente

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

del profesional Responsable del SG-SST.		
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El personal para utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico), en determinación de la actividad a desarrollar.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

(Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.		
Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, y así mismo la matriz de EPP.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

las actividades rutinarias, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.		
Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST. Nota: El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. - Soporte de entrega de elementos de protección personal. - Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales. - Gestión del supervisor HS de la obra. - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. - Inspecciones de los equipos de atención de	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

emergencia. - Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual) - Soporte de realización de simulacro Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad. - Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.		
Obligaciones ambientales del contratista		
En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista se compromete a obtener, previa ejecución de las actividades objeto del contrato, la licencia ambiental correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o Corpoamazonia (autoridad ambiental competente) cuando el tipo de actividad lo requiera conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. La	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

ejecución de actividades que puedan generar impactos ambientales significativos estará condicionada a la obtención de dicha licencia.		
El contratista se obliga a elaborar, implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la autoridad competente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. El PMA debe contener las medidas preventivas, correctivas y de seguimiento necesarias para mitigar los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del contrato. Este plan se incluye como parte de los permisos y licencias, cuando el tipo de actividad lo requiera.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables. Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.		
El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto implique la	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.		
En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.		
Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.		
Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.
Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.	El contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación contractual.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida once (11) días del mes de noviembre del 2025 por parte del Revisor Fiscal se certificó que **VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA**, identificado con NIT. / cédula de ciudadanía nro. 1.082.127.888-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 23 de julio de 2025 el subdirector de centro con funciones de director regional (e) designó como supervisor de contrato al funcionario Oscar Alfonso Acosta Agredo.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El día veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2025 se expidió el certificado de desembolsos [Relación de pago de SIIF] del [Contrato nro. CO1.PCCNTR.8086285, cuyo valor total pagado es de cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos ($ 59.260.000) en el contrato.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
466117225	**2025-11-28**	**59.260.000,00**

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 59.260.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 59.260.000
Valor ejecutado	$ 59.260.000
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.]

Para constancia se firma en Puerto Asís el día 06 de diciembre 2025.

OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDO
Supervisor del contrato

Elaboró: Oscar Alfonso Acosta Agredo; supervisor de contrato No CO1.PCCNTR.8086285 de 2025

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8086285 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.
VALOR DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos ($ 59.260.000)
PLAZO DEL CONTRATO	Tres meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, Mocoa, Sibundoy
CONTRATISTA	Eco plagas Putumayo
CC o NIT	NIT 1082127888
REPRESENTANTE LEGAL	Víctor Andrés Polanco Neuta
SUPERVISOR DESIGNADO	Oscar Alfonso Acosta Agredo

En Puerto Asís, a los cuatro (04) días del mes de agosto 2025, entre los suscritos Luis Oscar Alfonso Acosta Agredo, identificado con cedula de ciudadanía nro. 97435373, en calidad de supervisor y, de otra parte, Víctor Andrés Polanco Neuta, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1082127888 en calidad de representante legal de ECO PLAGAS PUTUMAYO, identificada con NIT. 1082127888, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	26925 del 16 de julio 2025
Fecha de aprobación de las garantías	04 de agosto 2025
Fecha de inicio	04 de agosto 2025
Fecha de terminación	04 de octubre 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDO
Supervisor contrato

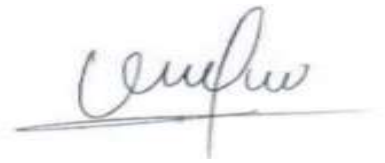

VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
NIT. 1082127888
Representante legal

Elaboró: Oscar Alfonso Acosta Agredo -Supervisor contrato CO1.PCCNTR.8086285 de 2025

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhcobos	HILDA IRENE COBOS RIVADENEIRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-086-000000	SENA REGIONAL PUTUMAYO-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-28-9:12 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	466117225	**Fecha Registro:**	2025-11-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-086-000000 SENA REGIONAL PUTUMAYO-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	126525	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-11-28	**Código de Referencia:**	04500312900466117225	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	59.260.000,00	**Valor Deducciones:**	5.926.000,00	**Valor Neto:**	53.334.000,00	**Saldo x Pagar:**	59.260.000,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1082127888	**Razón Social:**	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45344540717	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	CO1.PCCNTR.8086285 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-11-26
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - NEIVA
LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES
CONTADOR PÙBLICO
TP. N° 218463-T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA, sociedad identificada con Nit No 1.082.127.888-9 expedida en Guadalupe -Huila, ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a Salud, pensiones, Riesgos Laborales dando cumplimiento íntegro y oportuno con las obligaciones en mención

A la fecha la empresa se encuentra al día con los pagos correspondientes hasta el mes de septiembre de la presente vigencia.

Para constancia se expide esta certificación a los once (11) días del mes de Noviembre del 2025 y se firma como aparece.

LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES
CC 11248574854
Contador Publico TP 218463-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
218463-T
LEIDY PATRICIA
CHAUX MENESES
C.C. 1124857485
RESOLUCION INSCRIPCION 691
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FECHA 16/08/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
234636

LEIDY PATRICIA MENESES
221835
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E71404E2E73750B6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY PATRICIA CHAUX MENESES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1124857485 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 218463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.857.485**

CHAUX MENESES
APELLIDOS

LEIDY PATRICIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1992**

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-2010 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6400100-00256864-F-1124857485-20100922 **0024**058174A 1 25670701

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES / C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL													
	Propios	27	CSF	59.260.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00	

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	2.370.400,00		
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	1,000 %	592.600,00		
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	5,000 %	2.963.000,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
36-02-00-086-000000 - SENA REGIONAL PUTUMAYO-DIRECCION REGIONAL	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-26	59.260.000,00	05 NINGUNO	Pagada

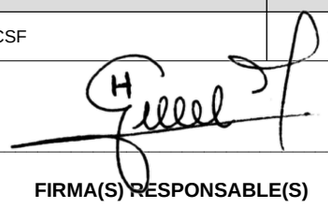

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1082127888	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA	BRR MINUTO DE DIOS	3229449792	ecoplagasputumayo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	VILLAGARZÓN		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	05/11/2025	91212986	$504.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	99.100				99.100	0	0	99.100			991	99.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	99.100	99.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	504.900	504.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1082127888	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA	BRR MINUTO DE DIOS	3229449792	ecoplagasputumayo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	VILLAGARZÓN		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	05/11/2025	91212986	$504.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1082127888	POLANCO NEUTA VICTOR ANDRES	57	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	5	99.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Puerto Asís, 26 de noviembre de 2025.

Señor (a)
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector de centro con funciones de director regional (e)
Regional Putumayo
Puerto Asís

ASUNTO: Recibido a satisfacción servicio lavado y desinfección de tanques

Respetado (a) Señor (a);

En forma atenta y conforme a los productos o servicios prestados conforme a con la factura N° FAEL446, para **Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalaciónde los micromedidores de agua; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.;** como supervisor de contrato No CO1.PCCNTR.8086285de 2025 del SENA, Regional Putumayo, manifiesto la aceptación a Satisfacción del servicio presentados por ECO PLAGAS PUTUMAYO **Y RELACIONADOS EN LA FACTURA ELECTRÓNICA No. FAEL446.**

CENTRO DE FORMACIÓN PRODUCTOR	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	COTIZACION No.	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL	22/11/2025	FAEL446	26925	FAEL446	$ 59.260.000

VALOR PARA PAGAR. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 59.260.000) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de Orito, en las instalaciones de la Sede Orito el cual pertenece al Sena Regional Putumayo.

OSCAR ALFONSO ACOSTA AGREDO

Supervisor del Servicio – Contrato No CO1.PCCNTR.8086285 de 2025

Elaboró: Oscar Alfonso Acosta Agredo; oacostaa@sena.edu.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Puerto Asís, 23 de julio de 2025

Señor (a)
Oscar Alfonso Acosta Agredo
Instructor G10
oacostaa@sena.edu.co
Puerto Asís, Putumayo

Asunto: Notificación designación supervisor

De conformidad con los lineamientos definidos en el manual de contratación, me permito enviar acto administrativo de designación como supervisor de los contratos:

CO1.PCCNTR.8086285 de 2025 que tiene por objeto “" Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.”

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector (E) SENA Regional Putumayo

Proyectó: Valentina Bermúdez López -Apoyo contratación

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Puerto Asís, 23 de julio de 2025

PARA Oscar Alfonso Acosta Agredo
ASUNTO Designación de supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO	LINK
CO1.PCCNTR.8086285	ECO PLAGAS PUTUMAYO	" Contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Además de incluir el servicio de calibración e instalación de los micromedidores de agua; de las sedes adscritas al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo."	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40557166&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción

de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato. Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

FREIDER ALEJANDRO NARVEZ HERRERA
Subdirector (E) SENA Regional Putumayo

Proyectó: Valentina Bermúdez López -Apoyo contratación